DECLARACION JURADA

Nombre de la Convocante: Municipalidad de Encarnación, Itapúa

Encarnación, 15 de febrero del 2023.-

Proceso de Contratación: "CONTRATACION DIRECTA N° 08/2022 PARA LA RECONSTRUCCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN EL CENTRO CIVICO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN – I.D Nº 422.927 –

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 3º. De la Resolución Nº. 3893/2020, con relación a la presente adjudicación declaro bajo fe de Juramento, que el contrato de adjudicación se ha firmado y remitido a la DNCP antes de los 10 días hábiles siguientes a que se notifique la adjudicación, por la formulación de alguna protesta que ocurra contra la adjudicación, según lo estipula el Art. 79 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, considerando que según se pudo verificar en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 27 de enero del 2023, la Resolución de adjudicación fue firmada en fecha 01 de febrero, el contrato **fue firmado el 02 de febrero del año 2023.**

Que, según consta en el Acta de apertura de sobres se han presentado 3 oferentes, se ha efectuado las adjudicación, cumpliendo con todo lo estipulado en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y considerando que el contrato fue firmado antes los 10 (diez) días para la formulación de protesta que ocurra como lo estipula el Art. 79 de la Ley de Contrataciones Públicas, se procedió a la firma del Contrato y la remisión de la misma a la DNCP antes del plazo establecido, por la urgencia de la ejecución del trabajo adjudicado, ya que se trata de reparar las instalaciones eléctricas del centro cívico de la Ciudad de Encarnación, lugar en donde en el verano se efectúa varias actividades, pero la más puntual, el carnaval encarnaceno, en donde se aglomeran cantidades de personas de diferentes puntos del país, y las instalaciones edilicias estaban en condiciones de riesgo a electrificación de algunos lugares del centro cívico, y viendo que se aglomeraban una cantidad inmensa de personas, y para evitar cualquier tipo de accidente que se pueda lamentar, se procedió a la ya inmediata ejecución del contrato suscripto.

situación que implicaba dar celeridad al proceso de adjudicación a los efectos de salvaguardar la vida de las personas que se reunieron en el lugar. Por lo aquí declarado considero que la adjudicación fue efectuada dentro del marco legal de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus normativas vigentes. -

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
U. O. C.

Lic. Yolanda Servin A.
Directora de la U.O.C.